Dossier del BHI No.S3/8151/HSSC

CIRCULAR No. 20/2013 11 de Marzo del 2013

ADOPCION DE NUEVAS EDICIONES DE PUBLICACIONES DE LA OHI:

Edición 3.1.0 del Apéndice B1, Anexo A, de la S-57:

"Uso del Catálogo de Objetos para ENCs (UOC)"

Edición 1.1.0 de la S-99: "Procedimientos Operativos para la Organización y la Gestión de la Base de Registros de Información Geoespacial de la S-100"

Referencia: Circular de la OHI No. 102/2012 del 29 de Noviembre - Resultado de la Cuarta

Reunión del Comité de Normas y Servicios Hidrográficos (HSSC) y Foro de las

Partes Asociadas al ECDIS de la OHI.

Estimado(a) Director(a),

- 1. El Comité Directivo desea dar las gracias a los 46 Estados Miembros siguientes, que han contestado a los párrafos 12 y 16 de la Circular de la referencia: Alemania, Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Australia, Bahréin, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, India, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Marruecos, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia y Turquía.
- 2. Los 46 Estados Miembros han aprobado la nueva Edición 3.1.0 propuesta del Apéndice B1, Anexo A, de la S-57 Uso del Catálogo de Objetos para ENCs (UOC) y 44 Estados Miembros han aprobado la nueva Edición 1.1.0 propuesta de la S-99 Procedimientos Operativos para la Organización y la Gestión de la Base de Registros de Información Geoespacial de la S-100. Cuatro Estados han proporcionado comentarios específicos sobre los textos que se adjuntan en el Anexo A, junto con respuestas explicativas cuando ha sido necesario.
- 3. En la fecha de la Circular de la referencia, la OHI contaba con 81 Estados Miembros y dos Estados Miembros suspendidos. Por tanto, conforme al párrafo 6 del Artículo VI de la Convención de la OHI, la mayoría requerida para la adopción de estas nuevas ediciones es de 40. Por consiguiente, se adoptan la Edición 3.1.0 del Apéndice B1, Anexo A, de la S-57 y la Edición 1.1.0 de la S-99, y serán incluidas en la sección de descarga de publicaciones de la OHI del sitio Web de la OHI en breve.

En nombre del Comité Directivo Atentamente,

Gilles BESSERO Director

Anexo A: Comentarios de los Estados Miembros.

COMENTARIOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN RESPUESTA A LA CIRCULAR No. 102/2012

AUSTRALIA

1. (Comentarios sobre el Apéndice 1 - Anexo A - de la S-57)

Cláusula 12.8.6.1: En el primer ejemplo referente a las luces en el sistema A de la AISM, que son alternativas y que oscilan progresivamente del blanco al verde (a estribor) y al rojo (a babor), con una desviación creciente de la ruta definida por la luz direccional, los valores de atributo para COLOR se enumeran como "1,2 (blanco, rojo)". El valor entero enumerado para el color rojo es incorrecto. Enmendar para que se lea "1,3 (blanco, rojo)".

Cláusula 12.14.1: La fecha debería actualizarse para reflejar que no es posible codificar las ayudas a la navegación virtuales del AIS en el momento de la publicación de la edición actual del UOC (aunque Australia es consciente de que se han establecido procedimientos para rectificar esto). Sugiere enmendar el párrafo final para que se lea: "No es actualmente (Octubre del 2012) posible codificar la información relativa a las ayudas a la navegación virtuales del AIS en las ENCs".

Comentario del BHI:

Cláusula 12.8.6.1: El documento será enmendado según la propuesta de Australia.

Cláusula 12.14.1: El HSSC aprobó, en su 4ª reunión (Septiembre del 2012), el uso de la clase de objeto NEWOBJ, introducida mediante el Suplemento No. 1 de la Edición 3.1 de la S-57, para permitir la codificación de las Ayudas Virtuales a la Navegación del AIS en las ENCs como solución temporal. Esto se refleja en el Boletín de Codificación no. 54, que fue publicado en el sitio Web de la OHI en Febrero del 2013 (http://www.iho.int/mtg_docs/enc/enc_prod/S-57EncodingBulletins.htm#EB54). En consecuencia, la última frase de la Cláusula 12.14.1 será enmendada para que se lea: "Si es necesario codificar una Ayuda a la Navegación Virtual del AIS, debe hacerse utilizando la clase de objeto NEWOBJ. Para su implementación, referirse al Boletín de Codificación ulterior."

2. (Comentarios sobre la S-99)

Correcciones editoriales para la edición 1.1.0

Página 5, Figura 1 - Sustituir "Comcept" por "Concept".

Página 6, segundo párrafo - Incluir un espacio en "on-demandcopy" para que se lea "on-demand copy".

Comentarios adicionales referentes a la S-99

Se aprueban los cambios propuestos al documento para la edición 1.1.0 (con pequeñas correcciones editoriales) - los cambios asociados a la edición 1.1.0 son claros, inequívocos y suprimen complicaciones que no son ya necesarias. Sin embargo, sigue habiendo otras zonas no abordadas, en la Sección 3 de este documento en particular, que son estructuralmente difíciles de seguir y / o que merecerán una aclaración durante la próxima revisión de la S-99, observando que los conceptos de la base de registros y del registro, y su gestión, son nuevos para la mayoría de los Estados Miembros, que tienen un profundo conocimiento, limitado a un número de expertos en la materia relativamente pequeño.

(...)

Comentarios del BHI:

Correcciones editoriales: El documento será enmendado según las propuestas de Australia.

Se toman en cuenta las contribuciones adicionales detalladas y se enviarán al TSMAD para su consideración, al preparar la próxima edición de la S-99.

FRANCIA

1. (Comentarios sobre el Apéndice B1 - Anexo A - de la S-57)

Francia aprueba la adopción de la Edición 3.1.0 del Apéndice B1, Anexo A, de la S-57, con la siguiente reserva:

"Aunque se recomienda en la nueva edición de la S-57, el SHOM no tiene intención de aplicar inmediatamente el Boletín de Codificación EB 44 para las ENCs. La implementación solicitada en la Circular No. 102/2012 va más allá de una simple recomendación."

Comentarios del BHI: Se toma nota del comentario de Francia.

JAPON

1. (Comentarios sobre el Apéndice B1, Anexo A, de la S-57)

Se debería tener en cuenta el impacto que podría tener una revisión en las ENCs y en los ECDIS existentes. Cuando una revisión supone una carga para el productor o el usuario de ENCs, consideramos que es necesario esforzarse para justificarla (Explicación).

<u>Comentarios del BHI</u>: Se enviarán los comentarios de Japón al TSMAD para su consideración. El BHI observa que la preocupación de Japón queda reflejada en la Resolución de la OHI No. 2/2007, según enmendada (ver las cláusulas 3.2.2 y 3.2.7).

MEXICO

1. (Comentarios sobre el Apéndice B1, Anexo A, de la S-57)

México felicita al Grupo de Trabajo por las nobles aportaciones a la construcción cartográfica y a la mejora del control de calidad.

Respecto al párrafo 4.8.20, referente a la inserción de imágenes:

En virtud de que la S-57 obliga a insertar imágenes de baja resolución, sin aportaciones notables, pero se identifica la importancia de la disponibilidad de la citada imagen, se recomienda que estas imágenes sean insertadas en el derrotero nacional. Con esto se disminuirá el peso del archivo de la ENC y se asegura la disponibilidad de la información al navegante.

<u>Comentarios del BHI</u>: El comentario de México es pertinente. La Cláusula 4.8.20, 2º párrafo, 2ª frase, será aclarada para que se lea (los cambios se destacan en negrilla):

"PICREP should therefore only be populated where **the inclusion of** the information **in ENCs, rather than in other nautical publications,** is considered important in terms of safety of navigation and protection of the marine environment."